



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**Economía Hacienda y Contratación**

## **Edicto Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por intervención y control de la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio 2024**

*Edicto de Exposición Pública, durante un plazo de 30 días hábiles, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por intervención y control de la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio 2024 aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024 con el número de acuerdo 242, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

### **EDICTO**

#### **CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

D<sup>a</sup>. MARÍA ROSARIO PALLARÉS RODRÍGUEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA,

#### **HACE SABER:**

Que en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra expuesto en horario de atención al público, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con los arts. 13 apartados c), d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 12 apartados q) y r) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada, el expediente de Intervención nº 78/2024, relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por intervención y control de la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio 2024, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el nº de acuerdo 242 en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2024, procediéndose igualmente a la exposición pública de este acuerdo junto con su expediente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas de Asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Granada, a 26 de Julio de 2024

Firmado por: La Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada

M<sup>a</sup> Rosario Pallarés Rodríguez